

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA LA DEFENSA

DIRECTIVA MD – VICEMIN EDUC N° 001 – 2014

DIRECTIVA QUE ESTABLECE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMACIÓN DE FRANCOTIRADORES DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA.

I. BASES LEGALES:

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Gaceta Oficial N° 5.908 del 19 de Febrero de 2009;
- Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reforma de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Gaceta 6.020Extraordinaria del 21 de Marzo 2011;
- Ley Orgánica de Seguridad de la Nación.
- Reglamento de Servicio en Guarnición.
- Plan de la Patria 2013-2019
- Plan Sucre.
- Guía de Planeamiento de la Ministra del Poder Popular Para La Defensa
- Calendario Anual de Instrucción Año 2014.
- Cronograma Anual de Instrucción Año 2014.

II. ASUNTO:

Dictar las normas y procedimientos para la conducción de los cursos de francotiradores en la FANB, que faciliten el fortalecimiento y consolidación nuestro sistema defensivo Nacional.

III. SITUACIÓN:

A. El Estado, ha de garantizar el goce y disfrute de los derechos y garantías en todos los ámbitos (económicos, políticos, culturales, sociales, religiosos, militares, etc) de la vida nacional, así; como el beneficio de todos los principios y valores constitucionales y ciudadanos de la Nación. Nuestro Libertador Simón Bolívar, nos ha dejado el bien más preciado, que es la Libertad de la patria y nosotros como institución somos garantes de mantenerla, esto nos obliga a desarrollar acciones que permitan seguir disfrutando de este logro.

B. En atención a la defensa integral de nuestra nación, han de desarrollarse un conjunto de medidas y acciones de defensa, cualesquiera sean su naturaleza e intensidad, que en forma activa formule, coordine y ejecute el Estado en concordancia al ordenamiento jurídico vigente. Por lo tanto, es necesario la conformación de una fuerza disuasiva lo suficientemente contundente, cuyos elementos engranen una maquinaria que

advierta a las amenazas inmediatas, la resolución irrevocable de defender la soberanía patria ante cualquier agresión o ante amenazas contrarias a la felicidad de nuestro pueblo.

C. Para ello, el Vice Ministerio de Educación para la Defensa, en coordinación con ; la Dirección Conjunta de Adiestramiento del CEOFANB, están orientando sus esfuerzos para potenciar la formación de francotiradores a través del Centro Nacional de Formación de Francotiradores, materializando la iniciativa de nuestro Comandante supremo Tcnel Hugo Rafael Chávez Frías, quien el 2007 doto a nuestra FANB con el sistema de Fusiles Dragunov, con la finalidad de formar unidades de francotiradores en todos nuestros componente. Hasta la presente fecha, a pesar de los esfuerzos no se han logrado conformar estas unidades en un 100%, requiriendo un reimpulso que permita llegar a un feliz término este ambicioso proyecto, que busca blindar nuestro sistema defensivo Territorial.

D. EL Adiestramiento del personal combatiente, debe entenderse como un proceso continuo mediante el cual el combatiente se capacita integralmente para actuar con máxima eficiencia en beneficio de la Seguridad y Defensa Nacional. Este postulado exige que tanto los objetivos, recursos humanos y materiales, estén perfectamente integrados, de tal modo que constituyan un todo armónico y coherente.

E. En tal sentido, el Vice Ministerio de Educación para la Defensa, ha elaborado la Presente directiva que tiene por finalidad fortalecer el Proyecto de Formación de Francotiradores de Fuerza Armada Bolivariana.

F. De acuerdo a la situación planteada anteriormente, se redacta y elabora la presente Directiva, orientando los esfuerzo por consolidar la formación de los francotiradores y promover el funcionamiento de estas unidades en nuestros componentes.

IV. OBJETIVOS:

A. OBJETIVO GENERAL:

Consolidar el proyecto de formación de una fuerza disuasiva, especialista en el arte de francotirador en nuestra Fuerza Armada Nacional Bolivariana, con un carácter homogéneo, altamente entrenada y equipada, identificada plenamente con los idearios Bolivarianos, Chavista, socialistas y antiimperialista que orientan el nuevo pensamiento militar Venezolano y que están enmarcados en el Plan de la Patria, a través del Plan Sucre.

1. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

a) Impartir instrucciones y procedimientos para la formación de Francotiradores en nuestra Fuerza Armada Nacional Bolivariana;

b) Culminar el completamiento de las unidades de Francotiradores en los componentes del Ejército Bolivariano, Armada, Guardia Nacional, Aviación Militar, con un nivel de adiestramiento que garantice la defensa integral de la Nación;

c) Fortalecer al Centro Nacional de Formación de Instructores de Francotiradores como ente responsable de la formación francotiradores y generar las condiciones que permitan activar las unidades fundamentales de francotiradores en todos los componentes.

d) Generar las condiciones administrativas, logísticas, académicas y de adiestramiento que permitan el desarrollo del proceso de formación de los francotiradores, su fortalecimiento y vigencia a largo plazo.

V. EJECUCIÓN:

A. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA CONSOLIDAR EL PROCESO:

Este proceso de consolidación se ejecutará a través de seis (06) actividades o tareas, de manera de materializar y fortalecer los objetivos trazados:

1. Activación, Organización, incorporación y equipamiento de las unidades de los Componente de la Fuerza Armada Bolivariana:

En esta tarea, los componentes ubicaran a todo el personal de francotiradores formados en sus unidades superiores durante los años 2009 – 2012 en las regiones militares y que por ahora, se encuentran cumpliendo otras funciones que no corresponde al objetivo inicial del proyecto, generando los trámites administrativos para organizarlas como unidades de francotiradores por cada unidad superior, haciendo énfasis en los componentes de la Armada Bolivariana, Guardia Nacional y la Aviación Militar.

2. Selección de candidatos y conducción de los cursos de francotiradores, para el completamiento de las plazas según TOE.

En esta fase se conducirá el proceso de selección de los aspirantes a realizar los cursos de francotiradores de los distintos componentes, para luego ser recibidos por el Centro Nacional Formación de Francotiradores, según el cronograma de adiestramiento desarrollado para tal fin.

3. Reentrenamiento del personal de francotiradores.

Esta actividad estará orientada al personal encuadrado en las unidades de francotiradores a través del plan de entrenamiento anual, desarrollado por la Dirección de Adiestramiento del CEOFANB, en coordinación con las Direcciones de adiestramiento de los componentes, garantizando con esto, el nivel de apresto operacional respectivo. Los Centros de Adiestramiento de Combate de las Regiones Militares, apoyarán a las unidades en esta responsabilidad.

4. Reclasificación:

En esta tarea, se le aplicará una evaluación a las unidades de francotiradores según la directiva de reclasificación, desarrollada por el Centro Nacional de Formación de Instructores de Francotiradores. El Centro Nacional de Formación de Francotiradores en coordinación con la Dirección Conjunta de Adiestramiento del CEOFANB y la Sub-Tarea Sombra, conformará un equipo especial para evaluar a estas unidades, de manera depurarla y mantener en ellas solo al personal profesional con el perfil y el nivel de

entrenamiento que deben caracterizar estas unidades y que le permitan ser empleadas exitosamente en las misiones propias de su especialidad. Descartándose; aquellos elementos que no se posean estos niveles de rendimiento, logrando así; la depuración y fortaleciendo este proyecto. Esta evaluación, permitirá clasificar a los profesionales que optarán a participar en los cursos nivel II y III de francotirador.

5. Conducción de los curso de Instructor e Instructor Principal de Francotiradores:

Los francotiradores, podrán optar a participar en cursos, que le permitan crecer dentro de su especialidad, siendo considerados para tal fin, a los profesionales que cumplan con el perfil necesario dentro de sus unidades, según la directiva de reclasificación para avanzar en esos niveles, correspondiéndole al Centro Nacional de Formación de Instructores de francotiradores, esta importante labor.

6. Competencias Regionales y Nacionales de Francotiradores:

Las regiones militares, conducirán las competencias de unidades de francotiradores dentro de sus regiones, de manera de desarrollar el espíritu competitivo y elevación de su nivel de rendimiento en esta especialidad. Una vez conducido esta actividad regional, se desarrollará otra de carácter nacional, donde participarán todas las unidades de francotiradores de las regiones militares.

B. FASES PARA LA CONDUCCION DEL CURSO BASICO DE FRANCO TIRADOR:

El curso de francotirador estará destinado para el personal de oficiales subalternos y tropa profesional y se conducirá en diez (10) semanas, dividiéndose en dos fases, la primera fase se conducirá en tres (03) semanas y la segunda en siete (07) semanas. La instrucción será consecutiva, para un total de setenta (70) días, sin incluir los días domingos, los cuales serán de descanso, el curso tendrá un contenido de cuatrocientos ochenta (480) horas de instrucción.

1. Primera Fase (método teórico – práctico con el M-14)

Esta primera fase será conducida en el aula y en el polígono de tiro, con el fusil M-14, que tendrá una carga de adiestramiento de cuatrocientos (400) cartuchos de 7,62 X 51 mm, ajustado al diseño curricular de este curso.

2. Segunda Fase (método teórico – práctico con el sistema Dragunov y Catatumbo)

Esta primera fase será conducida en el aula y en el polígono de tiro, con el fusil Dragunov, Catatumbo u otro sistema de francotirador que disponga nuestro país, que complemente su formación.

C. NIVELES DE CAPACITACION DE FRANCO TIRADORES EN LA FANB.

En la capacitación de nuestros francotiradores, se definirán tres niveles de francotiradores, que permitirá fortalecer el nivel de rendimiento y especialización:

1. Nivel I o Francotirador Básico: Es el primer nivel, donde el combatiente es capacitado como francotirador, con una importantísima carga horaria que lo consolida como un tirador de precisión con el sistema Dragunov y Catatumbo (calibre 7,62 x 51 mm) y trabajando en un rango promedio de 600-800 metros.

2. Nivel II o Francotirador Instructor: Es el segundo Nivel, donde el francotirador profundiza su formación académica y de adiestramiento de tiro, siendo en excelente explorador, estudia las tablas balísticas en varios ambientes y condiciones, se especializa en el tiro de contra francotirador, explotando las capacidades de los sistemas de 7,62 mm y especializándose con sistemas de francotirador de calibre 12,7 mm,. Su selección estará condicionado por estar ubicado entre los primeros 10 tiradores en orden de mérito del curso básico y haber acumulado cuatrocientas (400) horas de instrucción como comprobación de haber participado en reentrenamientos de francotiradores en las regiones militares y dominar holgadamente (92-100 pts) el examen de reclasificación como referencia al nivel deseado para seguir avanzando en esta especialidad.

3. Nivel III o Instructor Principal: Este nivel estará orientada a fortalecer las destrezas del tiro con mayores dificultad, el estudio, análisis y elaboración de tablas balísticas, aplicándolos en los diversos ambientes y condiciones, con los sistemas de armas de francotirador disponibles (7,62 x 51, 7,62 x 54 mm, 12,7 mm y 20 mm), capacitación en el área pedagógica, elaboración de tablas balísticas y mejoramiento en los diseños curriculares que complementen y actualicen el rendimiento y formación de nuestros francotiradores, convirtiéndose una referencia en el nivel deseado, siendo necesario para ser seleccionado a este curso; haber acumulado 800 horas de instrucción, como instructor en las regiones militares, estar ubicado entre los primeros 10 en el orden de mérito en el curso de instructor o nivel II y superar holgadamente (95-100 pts.) los exámenes de reclasificación en todos los procesos de evaluación y reclasificación.

D. PERFIL DE INGRESO PARA OPTAR AL CURSO BASICO DE FRANCOOTIRADOR.

El proceso de preselección para los cursos de francotirador, será exclusivamente para el personal de oficiales y tropas profesionales (Sargentos Segundo, Sargentos Primeros Y Sargentos Mayores de Tercera).

1. Rango de edad (hasta los 36 años)
2. Compromiso e identidad patriótica.
3. Nivel de Instrucción (Bachiller).
4. La voluntad para iniciar el curso.
5. Poseer buena Conducta.
6. Sentido de Responsabilidad.
7. Adaptación rápida (a condiciones climatológicas variables).
8. Apto física y Psicológicamente.
9. Aprobar el examen de tiro en la Preselección.

E. SITUACION GENERAL DE LOS FRANCOOTIRADORES Y LA PROYECCION POR COMPONENTES:

Los cursos conducidos durante los años 2009-2013, graduaron un número considerable de francotiradores, que requiere un proceso de reorganización y reimpulso, de manera de activar las unidades de francotiradores en los componentes de nuestra Fuerza Armada Nacional Bolivariana, siendo necesario desarrollar un plan de adiestramiento de francotiradores, para el completamiento de las unidades de francotiradores en un lapso de cinco (05) años.

VI. DISPOSICION DE CARÁCTER GENERAL:

A. El Centro Nacional de Formación de Instructores de Francotiradores, será la unidad responsable de la capacitación y formación de los francotiradores de los componentes y a los Centro de Adiestramiento de Combate le corresponderá conducir los reentrenamientos de las unidades de francotiradores en sus Regiones Militares.

B. En atención a lo anteriormente ordenado, ninguna unidad de los Componentes deberá conducir cursos de francotiradores, facilitando el control de los registros de estos combatientes, unificación de criterio de formación y fortalecimiento la estructura del Centro Nacional de Francotiradores, quien contará con la participación y asignación de los instructores calificados (perteneciente a los cuatro componentes) en esta área, que fueron formados por esta unidad en los años 2009-2013, pudiendo contar con su asignación inmediata (orgánico o destacado) en atención a las necesidades del proceso.

C. Cada Componente realizará las acciones pertinentes para ubicar al personal profesional que fue capacitado como francotirador durante los años 2009-2013 y organizarán las unidades de francotiradores respectivas, de manera que se inicie un proceso de reentrenamiento y recuperen su apresto operacional, asignándoles el material de guerra que le fué entregado a las unidades superiores para tal fin.

D. Cada unidad superior será responsable de conducir un examen de preselección al personal aspirante a francotirador, según la directiva de preselección de candidatos a optar al curso de francotirador, lo cual permitirá bajar el porcentaje de bajas en la primera fase del curso, esta preselección la conducirá el CAC de cada región militar.

E. Las Compañías de francotiradores de las Unidades Superiores, tienen una misión operacional específica, por lo tanto, su actividades diarias estarán orientadas al plan de entrenamiento desarrollado para tal fin, lo que le permitirá estar en un nivel óptimo para el cumplimiento de la misión. En atención a esto, las compañías no deberán ser comprometidas o empleadas en tareas propias de las compañías de comando o servicio, siendo responsabilidad de su unidad superior, velar por el cumplimiento estricto del plan de entrenamiento.

F. Las Unidades Superiores (Brigadas y CORE) serán objeto de una evaluación por parte del Centro Nacional De Formación de Instructores de Francotiradores, en coordinación con la Dirección Conjunta de Adiestramiento del CEOFANB y la Sub-Tarea Sombra, orientada por la directiva de reclasificación de francotiradores, con la finalidad de definir en esa unidad, si sus francotiradores tienen el nivel deseado, de

manera de clasificar al personal apto para ser convocado a los cursos nivel II y III (Instructor e Instructor Principal). Los resultados medirán el nivel de adiestramiento y apresto operacional de esa unidad.

G. Las Compañías de francotiradores, por ser unidades de fuerzas especiales, desarrollaran las acciones pertinente, para capacitar a su personal en otras cursos especiales que le permitan infiltrarse y operar en el área de operaciones propias de su misión, tales como; curso de buzo de combate, paracaidismo básico, paracaidismo libre, helitáctica, explosivista, etc.

H. Las Compañías de Francotiradores podrán hacer uso del uniforme camuflado;

I. Las Regiones Militares deberán promover las Competencias inter unidades de francotiradores, de manera de comprobar el nivel de adiestramiento;

J. Anualmente, en el segundo semestre, se conducirá una competencia nacional de francotiradores por Regiones Militares, a fin de mantener un elevado nivel de apresto de estas unidades;

K. Cada unidad de francotiradores, deberá contar con el personal según la TOE y todos deberán ser francotiradores, los comandantes de compañías y pelotones deberán tener el nivel de instructor de francotiradores.

L. Las unidades de francotiradores regirán su adiestramiento a través de un plan de entrenamiento anual, el cual deberán ser cumplido con rigurosidad, de manera de garantizar un excelente nivel de entrenamiento.

M. De manera de cumplir holgadamente con el plan de entrenamiento anual y aprovechar la munición 7,62 X 51 mm, las Compañías de Francotiradores serán dotadas de quince (15) fusiles M-14 y la carga e adiestramiento correspondiente.

N. Los Centros de Adiestramiento de Combate de las Regiones Militares, apoyarán a las unidades de francotiradores en la conducción de los reentrenamientos, proceso de selección de los candidatos a optar a los curso de francotiradores de los componentes, según directiva de preselección y asistirán a las unidades en el cumplimiento del plan anual de entrenamiento. Igualmente organizarán y conducirán las competencias regionales de las unidades de francotiradores.

O. El proceso de formación de francotiradores en la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, será de competencia exclusiva del Centro Nacional de Formación de Francotiradores, los componentes deberán hacer las coordinaciones respectivas para la capacitación de sus personal, con la Dirección Conjunta de Adiestramiento del CEOFANB y la Sub-Tarea Sombra, desarrollándose el cronograma de adiestramiento para los componentes según sus necesidades y misionará al Centro Nacional de Formación de Instructores de Francotiradores para cumplir con esta programación, donde se reflejarán las cuotas fijadas a cada Región Militar.

P. Los componentes y sus unidades superiores deberán desarrollar las acciones e iniciativas necesarias, a fin de generar las condiciones mínimas de funcionamiento (cuadras, depósitos de armas, área administrativas, ambulancias, área de adiestramiento, equipamiento técnico, entre otras)

Q. El plan de entrenamiento anual comprende un régimen continuo, que amerita el apoyo de su unidad superior para alcanzar los objetivos trazados, haciéndose énfasis en los ejercicios prácticos de tiro semanales, instrucción teórica y un riguroso plan de entrenamiento físico, que garantizará un combatiente con un excelente nivel.

R. En todos los niveles y proceso de formación y entrenamiento de francotiradores, se hará énfasis en la ejecución de los ejercicios de tiro al seco, de manera planificada y seria, lo cual fortalecerá la memoria muscular en la ejecución del tiro y permitirá el aprovechamiento de la munición, con excelentes resultados en función a la cuota anual de cartuchos por combatiente, viéndose complementada con el empleo del fusil M-14 y la munición 7,62 x 51 mm, para ejercicios de tiro a distancias promedios de trescientos metros.

S. Los profesionales militares francotiradores de las distintas unidades, podrán ser transferidos a otras unidades de francotiradores dentro de sus componentes, de manera de asistir sus necesidades de transferencias a otra región, pero manteniéndose operativos dentro de esta especialidad, por lo que se activarán anualmente, una junta de transferencia para tal fin, donde participarán los comandantes de unidades de francotiradores.

T. La designación de los comandantes de unidades de francotiradores, lo conducirá una junta para tal fin, donde el profesional designado deberá poseer los méritos correspondientes para ocupar dichos cargos (nivel de especialización, horas de instrucción acumulada en el área, ascendencia profesional y moral en la especialidad, etc)

U. Se desarrollarán las acciones administrativas correspondientes, con la finalidad de impulsar el desarrollo e incorporación del sistema francotirador Catatumbo, en sus diversas versiones, para el equipamiento de nuestras unidades y potenciar nuestra empresa nacional armamentista.

V. Se propiciará el intercambio de profesionales instructores de francotiradores y alumnos, con los países amigos, de manera de nutrir las experiencias en esta especialización.

VI. DISPOSICION DE CARÁCTER PARTICULAR:

A. VICEMINISTERIO DE EDUCACION PARA LA DEFENSA.

1. Realizará las acciones correspondientes para actualizar los Diseños curriculares de los cursos de francotiradores, en coordinación con el Centro Nacional de Formación de Instructores de Francotiradores.
2. Generará las acciones administrativas que permita el intercambio de instructores de francotiradores con los países amigos.

B. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LOS COMPONENTES:

1. A través de un equipo especializado (Centro Nacional de Formación de Instructores de Francotiradores), en coordinación con la Dirección Conjunta de Adiestramiento del CEOFANB y la Sub-Tarea Sombra, conducirá la

supervisión de los planes de adiestramientos, competencias regionales y nacionales de francotiradores, reclasificación de las unidades, asignación de cuotas por componentes, planificación de los cursos básicos de francotiradores y todas las tareas que permitan fortalecer el proceso de formación de nuestros francotiradores.

2. Llevará el registro General del personal de francotiradores formados en todos los componentes de la FANB

C. COMPONENTES DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA.

1. Dará estricto cumplimiento a la presente directiva;

2. Incluirá en su guía de verificación las comprobaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la presente directiva

3. Designará anualmente a través de la orden administrativa correspondiente, la junta de transferencia:

D. DIRECCION LOGISTICA DEL CEOFANB:

1. Desarrollará las acciones que contribuyan con el equipamiento técnico de las unidades de francotiradores.

2. Solventará las necesidades logísticas que permitan el correcto funcionamiento del Centro Nacional de Formación de Instructores de Francotiradores en el cumplimiento de esta importante tarea.

VII. DISPOSICIONES FINALES:

A. El presente instructivo entrará en vigencia a partir de su publicación.

B. Cualquier modificación al presente instructivo, deberá ser aprobada por Viceministro de Educación para la Defensa.

Fuerte Tiuna, 24 de Julio del 2014.

ELABORADO POR:

REVISADO POR:

**EDWARDS JOSE BETANCOURT SALCEDO
TENIENTE CORONEL
DIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL DE
FORMACION DE INSTRUCTORES DE
FRANCOTIRADORES**

**GERARDO ENRIQUE CONTRERAS DUQUE
CORONEL
DIRECTOR DE EDUCACION UNIVERSITARIA.**

Vo. Bo:

**JAVIER ARMANDO QUINTERO MOLINA
GENERAL DE DIVISION
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO EDUCATIVO INTEGRAL.**

Aprobado:

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO
MAYOR GENERAL
VICEMINISTRO DE EDUCACION PARALA DEFENSA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
VICEMINISTERIO DE EDUCACION PARA LA DEFENSA

DISTRIBUCIÓN

1. Original.....CEOFANB
2. Copia N°.01.....Comandante General del Ejército Nacional Bolivariano
3. Copia N° 02.....Comandante General de la Armada Nacional Bolivariana
4. Copia N° 03.....Comandante General de la Aviación Nacional Bolivariana
5. Copia N° 04.....Comandante General de la Guardia Nacional Bolivariana
6. Copia N° 05.....Comandante Educación del Ejército Nacional Bolivariano
7. Copia N° 06.....Comandante Educación de la Armada Nacional Bolivariana
8. Copia N° 07.....Comandante Educación de la Aviación Nacional Bolivariana
9. Copia N° 08.....Comandante Educación de la Guardia Nacional Bolivariana

ANEXO "B"

PLAN DE EVALUACIÓN DEL CURSO DE FORMACIÓN DE FRANCO TIRADOR

| N° | TIPOS DE PRUEBAS | VALOR |
|----|---|-------|
| 1. | Polígono a Diferentes Distancias con Mira Mecánica | 18% |
| 2. | Polígono a Diferentes Distancias con Mira Mecánica Ópticas | 30% |
| 3. | Asecho | 10% |
| 4. | Prueba Escrita | 08% |
| 5. | Destreza Física | 4 % |
| 5. | Prueba Final | 30% |
| 6. | TOTAL | 100% |

NOTA: El proceso de evaluación estará regido por el reglamento de Evaluación del Centro Nacional de Formación de Instructores de Francotiradores.

ANEXO "C"
MATERIAL NECESARIO PARA CADA PARTICIPANTE

| NRO | MATERIAL | CANTIDAD | OBSERVACIONES |
|-----|---------------------------------|----------|-----------------------|
| 01 | UNIFORME | 02 | CAMUFLADOS o PATRIOTA |
| 02 | BOTAS | 02 | |
| 03 | UNIFORME DEPORTIVO | 01 | BLANCO |
| 04 | CUCHILLO | 01 | |
| 05 | UTILES DE LIMPIEZA DE ARMAMENTO | 01 | |
| 06 | SOMBRERO | 01 | VERDE |
| 08 | POMO DE CAMUFLAJE | 01 | |
| 10 | TAPA OIDO | 01 | INTERNOS |
| 11 | GUANTES DE CARNAZA | 01 | |
| 12 | PONCHO | 02 | |
| 15 | ROPA CIVIL | 02 | VARIAS MUDAS |
| 19 | TENDIDO DE CAMA | 01 | BLANCA O VERDE |
| 22 | BOLSA PLASTICA GRANDE | 04 | NEGRA DE 20 LTS. |
| 23 | EQUIPO DE CAMPAÑA | 01 | |
| 24 | CANTIMPLORA CON FORRO | 02 | |
| 25 | MACHETE | 01 | |
| 26 | LINTERNA | 01 | |
| 27 | LIBRETA Y LAPIZ | 01 | |
| 30 | AGUJA E HILO | 02 | GRANDE |
| 31 | MENAJE DE CAMPAÑA | 01 | |
| 32 | VASO | 01 | |
| 33 | CUBIERTOS (TRES EN UNO) | 01 | |

PARA USO EXCLUSIVO: CONFECCIÓN DEL TRAJE DE CAMPO

| | | | |
|----|----------------------------|------------|----------------|
| 01 | UNIFORME VIEJO DE CAMPAÑA | 03 | |
| 02 | SOMBRERO | 01 | CAMUFALADO |
| 03 | SACO DE SISAL O TELA SISAL | 01 | |
| 04 | PEGA ZAPATO | 1/2 GALON | |
| 05 | TELA JEAN O DE CARPA VIEJA | 02 MTS | |
| 06 | LAMINA DE GOMA ESPUMA | 02 MTS | |
| 07 | HILO | 01 CARRETE | VERDE |
| 08 | AGUJAS | 06 | DIFER. TAMAÑOS |